



**Instrumentos Internacionales
de Derechos Humanos**

Distr. general
22 de noviembre de 2012
Español
Original: ruso

**Documento básico que forma parte integrante
de los informes de los Estados partes**

Belarús*

[15 de diciembre de 2011]

* Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes acerca de la publicación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Información general sobre la República de Belarús	1–56	3
A. Posición geográfica.....	1–5	3
B. Estructura constitucional, política y jurídica del Estado.....	6–16	3
C. Particularidades económicas, sociales y culturales.....	17–45	5
D. Situación demográfica	46–56	7
II. Marco general de la protección y promoción de los derechos humanos	57–244	8
A. Adopción de las normas internacionales de derechos humanos	57–61	8
B. Marco jurídico de la protección de los derechos humanos a nivel nacional	62–75	10
C. Marco de la promoción de los derechos humanos a nivel nacional	76–236	12
1. Derecho a un nivel de vida digno.....	76–83	12
2. Derecho al trabajo	84–93	12
3. Derecho a la seguridad social.....	94–113	13
4. Derecho a la protección de la salud.....	114–124	15
5. Derecho a la educación.....	125–141	16
6. Derechos del niño.....	142–15	18
7. Derechos de la mujer.....	152–158	19
8. Derechos de las minorías étnicas.....	159–180	19
9. Protección a las víctimas de la trata de personas.....	181–190	21
10. Derecho a la libertad de expresión	191–200	23
11. Derecho de reunión pacífica y libertad de asociación	201–217	24
12. Derecho a la libertad y a la seguridad de la propia persona	218–223	25
13. Derecho a la vida.....	224–229	26
14. Derecho a un juicio público y justo por un tribunal competente, independiente e imparcial.....	230–236	26
D. Proceso de presentación de informes a nivel nacional.....	237–244	27
III. Información sobre la no discriminación, la igualdad y los recursos efectivos de protección jurídica	245–257	27

I. Información general sobre la República de Belarús

A. Posición geográfica

1. La República de Belarús está situada en la parte oriental de Europa; limita al norte con Lituania y Letonia, al sur con Ucrania, al este con la Federación de Rusia y al oeste con Polonia.
2. El país ocupa un territorio de 207.600 kilómetros cuadrados. De norte a sur posee una extensión de 560 km (350 millas), y de este a oeste, de 650 km (460 millas).
3. Con arreglo a su división administrativa, la República de Belarús está formada por provincias, distritos, consejos rurales, y ciudades y poblados de tipo urbano, en los que se han creado Consejos de diputados locales y órganos ejecutivos y administrativos.
4. Belarús posee seis provincias, cuyas cabeceras son Minsk, Brest, Vitebsk, Gomel, Grodno y Mogilev. En el país hay 100 ciudades, 13 de las cuales tienen más de 100.000 habitantes.
5. La capital de la República de Belarús es la ciudad de Minsk.

B. Estructura constitucional, política y jurídica del Estado

6. Belarús es una república presidencial. De conformidad con la Constitución, el jefe de Estado es el garante de la Constitución y de los derechos y libertades de la persona y el ciudadano.
7. El poder del Estado se ejerce con arreglo al principio de su división en las ramas legislativa, ejecutiva y judicial.
8. Ejerce el poder ejecutivo la Asamblea Nacional (Parlamento), que consta de la Cámara de Representantes (Cámara Baja) y el Consejo de la República (Cámara Alta).
9. El Presidente y los diputados de la Cámara de Representantes son elegidos mediante el sufragio universal, libre, igualitario, directo y secreto de los ciudadanos. El Consejo de la República se constituye mediante la elección de ocho miembros procedentes de cada una de las provincias y de la ciudad de Minsk. Los ocho miembros del Consejo de la República son nombrados por el Presidente de la República de Belarús.
10. A fin de hacer valer el derecho constitucional de los ciudadanos a participar en la solución de los asuntos del Estado, en el país se celebra la Reunión Popular Panbelarusa, que sesiona en congresos quinquenales. En los congresos de la Reunión participan representantes elegidos de las provincias y de la ciudad de Minsk, y ante ella rinde cuentas el jefe de Estado. La Reunión está facultada para aprobar los planes quinquenales de desarrollo del país y disposiciones sobre las cuestiones más importantes del desarrollo del Estado. De hecho, la Reunión constituye una forma adicional de control social de los ciudadanos sobre la labor del Presidente. En diciembre de 2010 se celebró la IV Reunión Popular Panbelarusa.
11. El Consejo de Ministros, que se subordina al Presidente, ejerce el poder ejecutivo. El Presidente nombra al Presidente del Consejo de Ministros con la anuencia de la Cámara de Representantes de la Asamblea Nacional.
12. El sistema judicial de la República de Belarús está formado por el Tribunal Constitucional (encargado de controlar judicialmente la constitucionalidad de las normas

jurídicas del Estado y de ejercer el poder judicial mediante los procedimientos de justicia constitucional), los tribunales ordinarios (que administran justicia mediante los procedimientos judiciales civiles, penales y administrativos), y los tribunales económicos (que administran justicia mediante los procedimientos económicos y administrativos). El sistema de tribunales ordinarios y económicos se basa en los principios de territorialidad y especialización.

13. De conformidad con la Constitución de la República de Belarús, el objetivo y el valor supremos de la sociedad y del Estado son la persona, sus derechos y libertades y las garantías de su ejercicio. En la Constitución se establece:

- Un sistema pormenorizado de garantías jurídicas y una definición de los procedimientos jurídicos para proteger y promover los derechos de los ciudadanos, incluida la protección judicial de sus derechos y libertades;
- La responsabilidad de los órganos y funcionarios del Estado por la comisión de actos que violan los derechos y libertades de la persona;
- El derecho a recurrir por vía judicial las decisiones de los órganos del poder estatal que restrinjan o violen los derechos, las libertades o los legítimos intereses de los ciudadanos;
- El derecho a recurrir a las organizaciones internacionales, de conformidad con lo establecido en los instrumentos de derecho internacional ratificados por Belarús, a fin de proteger derechos y libertades, una vez agotados los recursos de protección jurídica disponibles en el Estado;
- El derecho a recibir asistencia jurídica calificada para ejercer y proteger libertades y derechos, en procesos judiciales y ante órganos estatales y de la administración local, empresas, instituciones, organizaciones, agrupaciones sociales y en las relaciones con funcionarios y otros ciudadanos;
- El derecho a recibir indemnización por vía judicial por perjuicios morales y materiales sufridos en aras de proteger derechos, libertades, la honra y la dignidad.

14. El sistema estatal de protección de los derechos humanos en Belarús incluye a los órganos de poder y los funcionarios responsables de la protección y promoción de los derechos humanos.

15. El Presidente es el garante de la Constitución, de los derechos y libertades de la persona y el ciudadano, y adopta medidas para proteger y garantizar los derechos de los ciudadanos mediante la promulgación de instrumentos jurídicos y la solución de problemas concretos en su actividad práctica. El jefe de Estado coordina con las tres ramas del poder la labor de protección y promoción de los derechos humanos, para lo cual cuenta con el apoyo de las instituciones de la sociedad civil y la población del país.

16. En el sistema de mecanismos jurídicos del Estado para la protección de las libertades y los derechos humanos desempeña una función especial la Asamblea Nacional (Parlamento), que examina y adopta leyes y establece mecanismos jurídicos que garantizan el respeto y la protección efectivos de los derechos y las libertades de los ciudadanos. Los parlamentarios también adoptan medidas específicas para garantizar los derechos, las libertades y los legítimos intereses de sus electores. En la Asamblea Nacional funciona la Comisión permanente para los derechos humanos, las relaciones interétnicas y los medios de comunicación, que posee un mandato preciso para resolver las cuestiones del respeto y la protección de los derechos de los ciudadanos y asegurar que en todos los tipos de actividad parlamentaria se tengan en cuenta los derechos humanos.

C. Particularidades económicas, sociales y culturales

17. Históricamente el territorio de Belarús ha sido objeto de reiterados actos de violencia desde el exterior y de guerras devastadoras, y ha formado parte de diversos Estados. La Segunda guerra mundial cobró la vida del 30% de la población del país y prácticamente destruyó su infraestructura.

18. Como resultado del desastre de la central atómica de Chernobyl, ocurrido en 1986, los radionucleidos han contaminado casi una cuarta parte del territorio de Belarús, lo que tiene repercusiones negativas a largo plazo en la economía del país y la salud de la población.

19. Tras la desintegración de la Unión Soviética y el tránsito del país a las relaciones de mercado, se deterioró la situación económica y social de los ciudadanos de Belarús.

20. Aun hoy, en la elaboración de la política estatal para la protección y promoción de los derechos económicos, sociales y culturales de los ciudadanos el Gobierno tiene que tomar en consideración los factores mencionados.

21. No obstante los factores que a largo plazo frenan el desarrollo, el punto de referencia fundamental y permanente del desarrollo socioeconómico de Belarús es la solución de los problemas sociales relacionados con la elevación gradual del nivel y la calidad de vida, la reducción del número de familias de bajos ingresos y la creación de las condiciones para el crecimiento ulterior del bienestar de la población.

22. Los resultados obtenidos se ponen de manifiesto en el hecho de que la República de Belarús ha cumplido anticipadamente los Objetivos de Desarrollo del Milenio (erradicar la pobreza extrema, lograr la enseñanza primaria universal, y promover la igualdad entre los géneros) y ha logrado un alto nivel de desarrollo humano y estabilidad política, socioeconómica e interétnica en el país.

23. Los elevados ritmos de crecimiento de los ingresos registrados entre 2000 y 2010 permitieron reducir al mínimo el número de familias de bajos ingresos, del 46,7% en 1999 al 5,2% en 2010.

24. En la lista del desarrollo humano publicada en 2011, Belarús ocupa el 65° lugar entre 187 países, con lo que mantiene su puesto entre los países con un alto nivel de desarrollo humano y se encuentra al frente de los países de la Comunidad de Estados Independientes (CEI).

25. En medio de los efectos de la crisis financiera mundial sobre la economía del país, la política presupuestaria de Belarús mantiene su orientación social.

26. En el modelo de desarrollo de Belarús se aplican las siguientes garantías sociales:

- Garantías del derecho al trabajo como forma más digna de autorrealización y sostenimiento económico, moral y social de la vida del ser humano;
- Garantías de una retribución justa y proporcional a los resultados económicos del trabajo, pero no inferior al nivel que asegura a los ciudadanos y sus familias una existencia libre y dotada de medios suficientes;
- Garantías de igualdad entre hombres y mujeres en la educación y el ámbito laboral;
- Garantías del derecho a la protección de la salud, incluido el tratamiento gratuito en instituciones de salud pública;
- Garantías del derecho de los jóvenes al desarrollo espiritual, moral y físico;
- Garantías del derecho a la seguridad social por vejez, enfermedad y otras causas.

27. Uno de los aspectos clave del aseguramiento del desarrollo social del país es el aumento del empleo. El índice de desempleo de Belarús es uno de los más bajos de Europa, y al 1 de octubre de 2011 ascendía al 0,6%.
28. En el último decenio en Belarús se ha observado una tendencia a la disminución del desempleo entre las mujeres y los jóvenes.
29. El Estado proporciona garantías adicionales para el empleo de los ciudadanos especialmente necesitados y vulnerables, entre ellos los padres de familias numerosas y monoparentales; las personas menores de 21 años que buscan empleo por primera vez; las personas con discapacidad; y los ciudadanos que han salido en libertad de centros penitenciarios. Entre las garantías adicionales se incluyen medidas como la reserva de puestos de trabajo para ciertas categorías de ciudadanos y la ejecución de programas de formación profesional y recalcificación, de conformidad con las tendencias más actuales del mercado de trabajo.
30. El apoyo social del Estado a la población es el elemento principal de la política socioeconómica de Belarús. Desde 2007 en el país se aplica activamente el principio de selectividad del apoyo estatal. Esa medida, que se adoptó a nivel legislativo, permite utilizar un mecanismo preciso y transparente para prestar el apoyo social selectivo a quienes realmente lo necesitan.
31. El sentido del apoyo social selectivo consiste en concentrar los limitados recursos existentes en la satisfacción de las necesidades de las capas socialmente vulnerables de la población. Se prevé pasar de los programas sociales de carácter general a los programas selectivos, que tienen en cuenta las necesidades de capas y grupos de la población específicos, y de determinadas regiones. En ese contexto se elaboran programas diferenciados, en particular, para las personas con discapacidad y los pensionados que viven solos, para prestarles diversos servicios sociales y en el domicilio; y para las familias numerosas y monoparentales de bajos ingresos, para proporcionarles todos los tipos de asistencia material selectiva.
32. En el ámbito de la protección social, el Estado otorga prioridad a la preocupación por la familia y los niños, en particular, en lo concerniente a la creación de las condiciones necesarias para que la familia realice sus función económica, reproductiva, educativa y psico-cultural, y a la garantía de los derechos de los niños a su pleno desarrollo físico, intelectual, espiritual y social.
33. En el sistema de asistencia material a las familias con hijos, el Estado paga por el nacimiento, la manutención y la educación de los niños (prestaciones y pensiones), y los servicios sociales; asimismo, concede facilidades laborales, tributarias y de otra índole.
34. En el país se dedica gran atención a los habitantes de zonas rurales, quienes sufren con más agudeza que el resto de la población dificultades de la vida cotidiana, como la falta de desarrollo de la infraestructura social, los servicios de transporte y los servicios generales. Se ha planteado la adopción de medidas encaminadas a aplicar las normas sociales del Estado en todo el país, teniendo en cuenta obligatoriamente las particularidades de cada región. La introducción de esas normas tiene por objeto elevar el nivel de la protección social.
35. La seguridad social es una de las prioridades de la política social de Belarús. Dada la estructura demográfica que se ha conformado en el país y las elevadas obligaciones sociales del Estado en materia de pago de pensiones, en la etapa actual el número de pensionados representa más del 27,6% de la población. En los últimos años los gastos del Estado en concepto de pensiones han ascendido al 9% del PIB.
36. En la política social de la República de Belarús se otorga una importancia fundamental al perfeccionamiento del sistema de salud pública y la formación en la

población de hábitos de un modo de vida saludable. El sistema de salud ha seguido siendo público; el sector privado presta solamente el 5% de los servicios de atención médica. En Belarús, se registra un nivel de gastos en salud pública del 4,9%, uno de los más altos de los países de la CEI.

37. Ha contribuido notablemente al desarrollo de las altas tecnologías en Belarús y a que están alcancen el nivel mundial la organización de los centros de investigación y aplicación de la ciencia, donde se vinculan estrechamente la ciencia y la práctica, gracias a lo cual los proyectos científicos pueden aplicarse rápidamente en la atención de salud. En Belarús funcionan 15 organizaciones de investigación científica, de las cuales 13 son centros de investigación y aplicación de la ciencia. También en las regiones se ha introducido la asistencia médica de alta tecnología.

38. La educación constituye la base fundamental de la formación de la personalidad, la sociedad y el Estado. En el período 2006-2010 los gastos anuales de la República de Belarús en educación ascendieron como promedio a un 5% o 6% del PIB.

39. Los ciudadanos de la República tienen derecho a recibir gratuitamente en las instituciones de la enseñanza pública educación preescolar, media general, técnica y profesional, especial, y educación complementaria para adultos; además, pueden obtener gratuitamente mediante concurso educación media especial y educación superior, así como educación de posgrado, si optan por primera vez por recibir esa educación con cargo a los recursos de la República y (o) de los presupuestos locales.

40. En ese sentido, se hace especial hincapié en asegurar que las personas de todas las capas de la sociedad belarusa tengan acceso a una educación de calidad.

41. Los indicadores cuantitativos del nivel de educación (tasa de alfabetización de la población y número de escolares y estudiantes) permiten que Belarús ocupe un lugar permanente entre los países que se encuentran a la vanguardia a nivel mundial en el cumplimiento de los indicadores establecidos por las Naciones Unidas: la tasa de alfabetización de las personas mayores de 15 años es del 99,6% y la tasa de cobertura de la enseñanza primaria, básica general, básica media, técnica y profesional, media especial y superior de las personas de 6 a 21 años (inclusive), es del 99%.

42. En Belarús se han creado las condiciones necesarias para el desarrollo de la cultura y la creatividad de las personas en todos los sentidos, el acceso a los valores culturales, la creación de valores estéticos, el desarrollo de talentos y la preservación del patrimonio histórico y cultural.

43. Según los datos del censo de población de 2009, en el territorio del país el 83,7% de los habitantes son belarusos, el 13,9% está constituido por unas 140 etnias y pueblos, incluidos rusos (8,3%), polacos (3,1%), ucranianos (1,7%), y judíos (0,1%).

44. Los idiomas oficiales de la República de Belarús son el belaruso y el ruso.

45. Belarús es un Estado multiconfesional, con un 70% de cristianos ortodoxos y un 20% de católicos; el resto de la población profesa el judaísmo, el uniatismo y otras religiones.

D. Situación demográfica

46. De acuerdo con las evaluaciones del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Belarús es uno de los países que poseen un bajo nivel de mortalidad infantil y del recién nacido. La tasa de mortalidad infantil y del recién nacido es inferior a la del resto de los países de la CEI y diversos países de Europa. En 2010 la tasa de mortalidad de niños menores de 5 años se acercó al nivel de los países desarrollados, y fue de 5,4 casos por

1.000 nacidos vivos, y la tasa de mortalidad de recién nacidos, fue de 4,0 por cada 1.000 nacimientos.

47. En 2010 la tasa de mortalidad materna como resultado de complicaciones durante el embarazo, el parto y el puerperio fue de un caso de muerte por 100.000 nacidos vivos, cifra que corresponde al nivel de los países desarrollados. En la reducción de la mortalidad materna ha influido no solo el aumento de la seguridad durante el embarazo y el parto, sino también la disminución del número de abortos.

48. Además, para Belarús el problema demográfico reviste especial importancia debido a la gran pérdida de población que tuvo lugar durante la segunda guerra mundial y teniendo en cuenta las consecuencias del desastre de la central atómica de Chernobyl.

49. La República de Belarús ha entrado en el siglo XXI con tendencias demográficas negativas, a saber, la reducción del número de habitantes y el envejecimiento de la población.

50. Al 1 de enero de 2011 el país tenía una población de 9.481.193 habitantes; de ellos, el 75,1% vivía en ciudades y poblados urbanos y el 24,9% en zonas rurales.

51. Las mujeres representan más del 53% de la población del país. De hecho, en Belarús hay 1.151 mujeres por cada 1.000 hombres.

52. La estructura de la población belarusa por sexo en zonas rurales y urbanas presenta diferencias sustanciales. En los asentamientos urbanos hay más mujeres que hombres a partir de la edad de 28 años, mientras que en las zonas rurales esa diferencia se observa a partir de los 57 años. Este fenómeno obedece a los procesos de industrialización y urbanización, que conllevan la migración de mujeres, sobre todo mujeres jóvenes, del campo a la ciudad.

53. En 2010 en Belarús nacieron 108.050 personas y la tasa general de natalidad fue de 11,4 por 1.000 habitantes.

54. La tasa general de natalidad es de 1,49 por mujer (mientras que la tasa necesaria para el reemplazo de la población es de 2,15).

55. La esperanza de vida al nacer ha aumentado de 69,4 años en 2006 a 70,4 años en 2010; la esperanza de vida de los hombres es de 64,6 años, y la de las mujeres, de 76,5 años.

56. Teniendo en cuenta la situación demográfica que se ha configurado y las tendencias que se pronostican, en Belarús se adoptó el Programa nacional de seguridad demográfica para el período 2011-2015, a fin de aplicar medidas encaminadas, en primer lugar, a incentivar la natalidad, prestar apoyo socioeconómico a las familias, reforzar la salud y aumentar la esperanza de vida de la población, reducir la mortalidad y optimizar los procesos migratorios.

II. Marco general de la protección y promoción de los derechos humanos

A. Adopción de las normas internacionales de derechos humanos

57. Como uno de los Estados fundadores de las Naciones Unidas, Belarús es parte en la mayoría de los instrumentos internacionales de derechos humanos. De conformidad con su Constitución, reconoce la primacía de los principios del derecho internacional y procura que su legislación se ajuste a ellos.

58. Los derechos y normas de derechos humanos universalmente aceptados se han reflejado en detalle en los instrumentos legislativos pertinentes de Belarús, como la Ley de agrupaciones sociales, la Ley sobre la situación jurídica de los ciudadanos extranjeros y los apátridas, la Ley de otorgamiento del estatuto de refugiado y protección adicional y provisional a ciudadanos extranjeros y personas apátridas en la República de Belarús, la Ley de libertad de conciencia y de organizaciones religiosas, la Ley de los derechos del niño, y otras.

59. Los instrumentos legislativos que se adoptan en el Estado están sujetos a un examen obligatorio por parte de expertos en derecho para determinar si se ajustan a la Constitución y los tratados internacionales en que es parte Belarús. El Tribunal Constitucional se encarga de verificar la constitucionalidad de los proyectos de ley antes de su aprobación.

<i>Principales tratados internacionales sobre derechos humanos y sus protocolos</i>	<i>Fecha de ratificación</i>	<i>Declaraciones/reservas</i>
Pacto Internacional de Derechos Económicos, sociales y Culturales, 1966	Ratificación 12 de noviembre de 1973	No
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1966	Ratificación 12 de noviembre de 1973	No
Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	Adhesión 30 de septiembre de 1992	No
Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, 1965	Ratificación 8 de abril de 1969	Reserva relativa al artículo 17, párrafo 1
Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, 1979	Ratificación 4 de febrero de 1981	No
Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, 1999	Ratificación 3 de febrero de 2004	No
Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, 1984	Ratificación 13 de marzo de 1987	Se retiraron las reservas relativas al artículo 30, párrafo 1 y al artículo 20 de la Convención
Convención sobre los Derechos del Niño, 1989	Se ratificó el 1 de octubre de 1990	No
Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, 2000	Se efectuó la adhesión el 25 de enero de 2006	Declaración relativa al artículo 3
Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, 2000	La adhesión se efectuó el 23 de enero de 2002	No

60. La República de Belarús ha ratificado 49 Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (están en vigor 42 Convenios), incluidos los ocho Convenios fundamentales. El país también es parte en los Convenios de Ginebra sobre el Derecho Internacional Humanitario, los Convenios de Ginebra destinados a proteger a las víctimas de la guerra, de 1949, y sus Protocolos adicionales de 1977.

61. Belarús participa activamente en el proceso de concertación de tratados internacionales de derechos humanos a nivel regional, en particular en el marco de la CEI, y es parte en la Convención de la CEI sobre las libertades y los derechos humanos fundamentales y la Convención de los Estados miembros de la CEI relativa al estatuto jurídico de los trabajadores migratorios y de sus familiares.

B. Marco jurídico de la protección de los derechos humanos a nivel nacional

62. En Belarús se ha creado una base jurídica y normativa que se corresponde con las normas de derecho internacional pertinentes sobre derechos humanos. Además de la Constitución, las cuestiones relativas a la garantía de los derechos humanos se han reflejado en los Códigos Civil, de Procedimiento Civil, de la Vivienda, Electoral, del Trabajo, Penal, Penitenciario y de Procedimiento Penal, así como en los Códigos del Matrimonio y la Familia, del sistema judicial y el estatuto de los jueces, de infracciones administrativas, el Código de Procedimiento Administrativo y Ejecución de Sanciones Administrativas, así como en la Ley de derechos del niño y otras leyes de la República de Belarús.

63. Constituye un importante elemento del sistema de protección de los derechos humanos la Ley de denuncias de los ciudadanos y las personas jurídicas, que entrará en vigor el 22 de enero de 2012. La Ley tiene por objeto regular de forma integral y sistémica el procedimiento con arreglo al cual los ciudadanos ejercen el derecho de acudir a los órganos estatales y otras organizaciones para defender sus derechos, libertades y/o legítimos intereses.

64. En la Ley se definen los fundamentos de la regulación jurídica para la presentación de denuncias de los ciudadanos y las personas jurídicas ante los órganos estatales y otras organizaciones, los derechos y deberes de los denunciantes, los procedimientos de presentación de denuncias orales o escritas, entrevistas personales y representación cuando se realizan denuncias, los plazos para la tramitación de estas y las particularidades del examen de algunos tipos de denuncias (colectivas, anónimas y reiteradas; observaciones y propuestas formuladas en el libro de sugerencias y denuncias presentadas por vía electrónica).

65. En los órganos de la administración del Estado de todos los niveles funcionan departamentos encargados de tramitar las denuncias de los ciudadanos. En todos los órganos y organizaciones estatales, así como en las empresas privadas se dispone de un libro de quejas y sugerencias y se ha creado un sistema único de análisis y respuesta a los planteamientos de la opinión pública sobre el funcionamiento de los órganos y organizaciones estatales y los empresarios privados.

66. En relación con la tramitación de las denuncias de los ciudadanos, en el país se aplica ampliamente la práctica de entrevistas de los funcionarios de los órganos de la administración del Estado con los ciudadanos dentro o fuera de las sedes de esos órganos.

67. En Belarús funciona un sistema de instituciones especializadas de carácter socio-estatal para la protección y promoción de las distintas categorías de derechos humanos, en las que se ha establecido una asociación constructiva entre el Estado y las entidades de la sociedad civil. Esas instituciones son:

- Comisión nacional de derechos del niño;
- Consejo nacional de política de género;
- Consejo consultivo interétnico;
- Consejo nacional de cuestiones laborales y sociales;
- Consejo interinstitucional de la República para las cuestiones de las personas con discapacidad;
- Comisión interinstitucional para los problemas de las personas de edad, los veteranos y las víctimas de guerra adscrita al Ministerio de Trabajo y Protección Social de la República de Belarús;
- Consejo para el perfeccionamiento de la legislación en la esfera sociolaboral;
- Consejo social de coordinación en la esfera de los medios de comunicación.

68. El sistema de administración de justicia es un elemento importante de la protección de los derechos humanos. En el ámbito de los procedimientos judiciales se logra un alto nivel de democracia mediante la aplicación práctica de principios de administración de justicia como la independencia de los tribunales, la transparencia y la legalidad en la administración de justicia, el principio de contradicción, la igualdad entre las partes y la imparcialidad.

69. La injerencia en la labor de administración de justicia de los jueces es inadmisibles y conlleva la responsabilidad prevista en la ley, incluida la responsabilidad penal. La independencia de los jueces se garantiza también en los instrumentos legislativos en que se establece el procedimiento para su designación.

70. El Tribunal Constitucional asegura la protección de los derechos y libertades constitucionales de los ciudadanos y vela por la constitucionalidad de los instrumentos e iniciativas de carácter legislativo.

71. El derecho a la protección judicial es universal y se hace valer mediante un sistema de tribunales ordinarios. En los tribunales económicos y arbitrales y el Tribunal de Arbitraje Internacional adscrito a la Cámara de Comercio e Industria, los ciudadanos pueden defender sus intereses como sujetos económicos, y en los tribunales de arbitraje laboral, en su calidad de miembros de un colectivo de trabajadores.

72. La Fiscalía vela por que no solo los órganos estatales, sino también los órganos locales ejecutivos y administrativos, empresas, organizaciones e instituciones, agrupaciones sociales, funcionarios y ciudadanos cumplan de modo preciso y uniforme las leyes, los decretos, los ukazes, y demás normas jurídicas.

73. De conformidad con el artículo 1 de la Ley de la Fiscalía, esta se define como un sistema único y centralizado de órganos encargados de velar, en nombre del Estado, por el cumplimiento preciso y uniforme de las normas jurídicas en el territorio de la República de Belarús, y de ejecutar otras funciones establecidas en los instrumentos legislativos.

74. Los partidos políticos y las organizaciones sociales, que disponen de amplias oportunidades para participar en la vida de la sociedad y del Estado, son un elemento importante del sistema político de Belarús.

75. En el país aumenta constantemente el número de agrupaciones sociales registradas. Al 1 de octubre de 2011, estaban registrados en el país 15 partidos políticos y 981 organizaciones partidistas, 36 sindicatos y 22.905 organizaciones sindicales, así como 2.380 agrupaciones sociales; de ellas, 229 internacionales, 679 de la República y 1.472 locales.

C. Marco de la promoción de los derechos humanos a nivel nacional

1. Derecho a un nivel de vida digno

76. Durante los últimos 25 años, debido a las consecuencias del desastre de la central nuclear de Chernobyl, sobre los hombros del Estado ha recaído una carga adicional con respecto a la aplicación de los derechos humanos de todas las categorías. Los gastos destinados a superar las negativas consecuencias sociales, económicas, culturales, y de otra índole derivadas del accidente ascienden a 1 millón de dólares de los Estados Unidos o 730 dólares de los Estados Unidos por habitante del territorio contaminado. En total, desde el momento del accidente el Gobierno ha gastado más de 18.000 millones de dólares de los Estados Unidos en la atención a las necesidades de Chernobyl.

77. Actualmente en las zonas de contaminación radiactiva se encuentran 2.367 núcleos de población en los que viven 1.100.000 personas, o sea, el 12% de los habitantes del país.

78. El Gobierno lleva a cabo la rehabilitación socioeconómica y ecológico-radiactiva de los territorios contaminados con radiactividad, y crea condiciones para la actividad económica sin restricciones relacionadas con el factor de radiación y la reducción ulterior de los riesgos sanitarios de la población damnificada.

79. No obstante los factores relacionados con las consecuencias del desastre de Chernobyl que frenan el desarrollo a largo plazo, el Estado lleva a cabo una política coherente para garantizar un nivel de vida digno de la población.

80. Entre enero y agosto de 2011, en comparación con el mismo período de 2010, el producto interno bruto de Belarús creció en el 9,1%, y los ingresos monetarios reales de que podía disponer la población aumentaron en el 5,8%.

81. En la lista mundial del ingreso bruto per cápita, que determina el nivel de vida, en 2011 Belarús ocupa la posición N° 57, y entre los países de la CEI, el segundo lugar.

82. Se han creado las condiciones necesarias para el desarrollo integral de la cultura y la creatividad de las personas y el acceso de los ciudadanos a los valores culturales. En Belarús funcionan 27 teatros estatales y cerca de 2.000 museos y se realizan numerosos festivales internacionales y nacionales. Las personas con discapacidad, los veteranos de guerra, los niños huérfanos, y los niños con discapacidad física o mental tienen acceso gratuito a las exposiciones y museos públicos. Casi uno de cada dos habitantes de Belarús es usuario de las bibliotecas públicas. Hay una biblioteca pública por cada 2.500 habitantes, lo que se corresponde con las normas de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

83. Según los datos obtenidos en un muestreo de los hogares, a principios de 2011 el 31,2% de los hogares tenía acceso a Internet desde computadoras instaladas en el domicilio. El 87% de las escuelas tiene acceso a Internet.

2. Derecho al trabajo

84. La Constitución de Belarús garantiza el derecho al trabajo como la forma más digna de autorrealización de la persona. En el país las relaciones laborales entre trabajadores y empleadores se regulan en el Código del Trabajo.

85. El sistema de pago por el trabajo vigente en Belarús permite asegurar una remuneración laboral adecuada, en dependencia de la complejidad, cantidad, calidad, las condiciones laborales, el nivel de calificación y el cargo (profesión).

86. La legislación laboral de la República establece que el salario mínimo es la norma social mínima del Estado para el pago por el trabajo en condiciones normales, si se cumple la norma de trabajo establecida (mensual u horaria).

87. Con el visto bueno del Presidente, el Gobierno de la República de Belarús establece las listas de las organizaciones y los cargos, así como de las categorías de trabajadores cuyas vacaciones básicas tienen una duración de más de 24 días naturales, la condiciones para otorgar esas vacaciones y su duración concreta. Todos los empleadores están obligados a otorgar las vacaciones básicas.

88. Con vistas a impedir que los empleadores cometan abusos, en el Código del Trabajo, elaborado con la participación de expertos extranjeros, se establecen garantías contra la no admisión en el trabajo y el despido infundados de trabajadores, incluidos los casos en que la no admisión y el despido estén motivados por discriminación, y se garantizan condiciones laborales seguras.

89. Entre las medidas encaminadas a reforzar los derechos laborales se prevé otorgar a los sindicatos el derecho de velar por que los empleadores apliquen la legislación laboral, de protección del trabajo y de los sindicatos, así como que cumplan los convenios colectivos de trabajo.

90. En el Consejo de Ministros de la República funciona la Comisión de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. La Comisión es un órgano colegiado permanente que se encarga de elaborar propuestas y asegurar la interacción entre los órganos de la dirección del Estado a nivel de la República, las empresas subordinadas al Gobierno, los órganos locales ejecutivos y administrativos, así como de los sindicatos, en materia de prevención de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales. A nivel regional funcionan comisiones análogas.

91. El Estado proporciona garantías adicionales para que los ciudadanos de grupos vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, ejerzan el derecho al trabajo; asimismo, lleva a cabo programas para promover el empleo e incentiva la ubicación laboral de los jóvenes.

92. En lo que respecta a las personas con discapacidad, el índice de empleo aumentó del 26% de las que buscaban trabajo en 1995 al 42%, de acuerdo con los datos correspondientes al período comprendido entre enero y septiembre de 2011. En los nueve meses transcurrido de 2011, en los órganos de trabajo, empleo y protección social se registraron 2.900 personas con discapacidad que buscaban trabajo. Se ha proporcionado asistencia para conseguir empleo a 2.600 personas con discapacidad. Cabe señalar que aproximadamente la mitad de los puestos de trabajo se garantizó mediante el sistema estatal de reserva de puestos de trabajo para las personas con discapacidad. En el período 2006-2011 se estableció una reserva de 10.900 puestos de trabajo para personas con discapacidad y obtuvieron empleo sobre esa base casi 7.000 de esas personas. En el mismo período se destinaron a cursar estudios de formación profesional 2.600 personas con discapacidad.

93. Con vistas a fomentar la colaboración entre el Gobierno de la República de Belarús, las asociaciones de empleadores y los sindicatos en materia de política socioeconómica y protección de los intereses laborales, económicos y sociales de los ciudadanos, se creó y está funcionando el Consejo de cuestiones laborales y sociales.

3. Derecho a la seguridad social

94. Después de la independencia en Belarús se ha creado y se desarrolla plenamente un modelo nacional de apoyo social del Estado a la población.

95. Con vistas a garantizar los derechos de los ciudadanos y elevar el nivel de vida de los sectores vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los ancianos y las

personas de bajos ingresos, se adoptaron la Ley de protección social de las personas con discapacidad, la Ley de prevención de la discapacidad y rehabilitación de las personas con discapacidad, la Ley de veteranos y la Ley de facilidades sociales, derechos y garantías estatales para algunos sectores de la ciudadanía; asimismo, se han llevado a cabo diversos programas estatales especializados.

96. Actualmente se ejecutan el Programa integral de desarrollo de los servicios sociales para el período 2011-2015 y el Programa estatal para la creación de un entorno sin barreras para las personas con discapacidad física para el período 2011-2015.

97. Desde 2007 en el país se aplica activamente el principio de selectividad en el apoyo del Estado a la población. Esa medida, adoptada a nivel legislativo, permite aplicar un mecanismo preciso y transparente para la ayuda social selectiva a las personas que realmente la necesitan.

98. Debido a la ampliación sustancial de los criterios para el otorgamiento de ayuda social selectiva, en 2009 y 2010 esta benefició al 30% de la población de bajos ingresos.

99. En Belarús hay una amplia red de instituciones que prestan servicios sociales gratuitos a la población, incluidos centros territoriales de servicios sociales y hogares de ancianos y para personas con discapacidad. Existen centros de enseñanza para niños con discapacidad que incluyen tratamiento para corregir trastornos del desarrollo y rehabilitación.

100. El apoyo social a la familia es una de las direcciones clave de la política social del Estado, forma parte de las bases del desarrollo demográfico del país y se destina, en primer lugar, a elevar la calidad de vida de las familias con niños, consolidar las bases morales y aumentar el prestigio de la familia en la sociedad.

101. A las familias con niños se les proporcionan garantías laborales y en la esfera del empleo, facilidades en materia de vivienda, pago de impuestos, medicina y educación, y apoyo financiero en forma de prestaciones del Estado.

102. El monto de la prestación por el cuidado de los niños de hasta 3 años de edad se ha incrementado gradualmente hasta alcanzar el 100% del presupuesto del nivel mínimo de subsistencia y se seguirá elevando en lo sucesivo.

103. Las familias de bajos ingresos con hijos menores de edad tienen derecho a recibir productos alimenticios gratuitos para los niños en los primeros dos años de vida, así como apoyo estatal en forma de ayuda social selectiva.

104. El Estado presta asistencia a las familias numerosas para la devolución de los créditos otorgados en condiciones favorables para construir (reconstruir) o adquirir viviendas. En caso del nacimiento o la crianza de tres hijos, el monto de la ayuda se incrementa hasta el 50% de lo adeudado, y en caso de cuatro hijos, hasta el 70%.

105. Las familias jóvenes y numerosas reciben apoyo financiero para la devolución de los créditos otorgados en condiciones normales para la construcción (reconstrucción) o adquisición de viviendas. En la legislación laboral se garantiza la igualdad de participación de los dos progenitores en la vida familiar y la conjugación de las obligaciones parentales y profesionales.

106. En particular, la licencia para el cuidado de los niños hasta la edad de 3 años se otorga tanto a la madre, como al padre u otro familiar.

107. Los trabajadores con obligaciones familiares disfrutan de otras garantías laborales; por ejemplo, los padres o madres de familias numerosas o con un niño con discapacidad disponen de un día libre adicional a la semana, remunerado de acuerdo con su salario medio.

108. Cuando una madre, padre o tutor regresa al trabajo al término de la licencia para el cuidado de un niño de hasta 3 años de edad o antes de ese plazo, el empleador está obligado a prorrogar, con el consentimiento de la persona interesada, su contrato de trabajo (o concertar uno nuevo) por lo menos hasta la fecha en que el niño cumpla 5 años.

109. La legislación laboral, paralelamente a las garantías relativas a la admisión en el trabajo de las embarazadas, contienen disposiciones que protegen a las mujeres contra el despido arbitrario a causa de su gestación. Se prevé que las embarazadas y las madres de niños de hasta seis meses de edad pasen a realizar tareas más ligeras. Se prohíbe emplear a las mujeres embarazadas en tareas nocturnas.

110. En la Constitución de la República de Belarús se garantiza el derecho de los ciudadanos a recibir pensión por vejez, discapacidad y en caso de pérdida del sostén de la familia.

111. La base del sistema estatal de pensiones de Belarús es el seguro público de pensiones (social) obligatorio de los trabajadores y los ciudadanos que trabajan por cuenta propia (empresarios y otras personas). Con arreglo a las condiciones definidas en la legislación se establecen pensiones laborales por edad, discapacidad, en caso de pérdida del sostén de la familia, o pensiones sociales (garantías estatales mínimas). Los requisitos jurídicos establecidos para otorgar una pensión por edad son los siguientes: haber alcanzado la edad de jubilación (60 años para los hombres y 55 para las mujeres), haber acumulado los años de servicio establecidos y haber cotizado al fondo de pensiones durante cinco años como mínimo.

112. Las pensiones se incrementan periódicamente (revalorización), en función del aumento del salario medio y la evolución del nivel mínimo de subsistencia.

113. La política estatal en materia de pensiones está dirigida a mantener la capacidad adquisitiva de las pensiones sin afectar la estabilidad del sistema nacional de pensiones.

4. Derecho a la protección de la salud

114. Uno de los objetivos prioritarios de la política estatal en la esfera de la salud es crear condiciones para que los ciudadanos ejerzan plenamente el derecho a la protección de la salud. A los ciudadanos de la República se les garantiza el derecho a obtener asistencia médica gratuita en las instituciones de salud pública, sobre la base de las normas sociales mínimas del Estado en ese ámbito.

115. A fin de alcanzar índices que correspondan a los Objetivos de Desarrollo del Milenio formulados por las Naciones Unidas, el Estado financia una serie de programas encaminados a preservar y fortalecer la salud y desarrollar el sistema de salud pública, a saber:

- Programa nacional de seguridad demográfica de la República de Belarús para el período 2011-2015;
- Programa estatal de prevención de la infección por el VIH para 2011-2015;
- Programa estatal "Cardiología" para 2011-2015;
- Programa estatal integral de prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades oncológicas para 2011-2014;
- Programa estatal "Tuberculosis" para 2010-2014;
- Subprograma "Fortalecimiento de la salud y aumento de la calidad de los servicios médicos" del Programa de desarrollo socioeconómico de la República de Belarús para 2011-2015;

- Subprograma "Prevención de la discapacidad y rehabilitación de las personas con discapacidad del Programa integral de desarrollo de los servicios sociales para 2011-2015.

116. En Belarús se lleva a cabo una labor específica para alcanzar y mantener altos niveles de cobertura de la vacunación con fines preventivos en el marco del calendario nacional de inmunización.

117. En 2010 se administraron vacunas al 98% de los niños y a más del 97% de las personas mayores de 18 años, lo que supera la recomendación de la OMS (95%).

118. La tasa de mortalidad materna se ha reducido a un fallecimiento por cada 100.000 nacidos vivos.

119. En la lista de los mejores países para tener hijos de 2010, elaborada por la organización Save the Children, nuestro país ocupa el lugar número 33 entre 160 países y el primero en la CEI.

120. Belarús se encuentra entre los 10 mejores países del mundo por el índice de sobrevivencia de los niños con enfermedades oncohematológicas.

121. Durante los últimos cinco a siete años, los resultados del control de laboratorio indican que la calidad del agua potable del país tiende a mejorar de manera permanente, tanto por los índices químico-sanitarios como por el hecho de que la proporción de muestras con índices microbiológicos insatisfactorios se ha estabilizado en menos del 1%.

122. En la República de Belarús, al 1 de enero de 2011 se registraron 11.759 casos de infección por el VIH (el índice de propagación fue de 100,4 por 100.000 habitantes). La proporción de jóvenes de 15 a 19 años entre las personas infectadas por el VIH se redujo del 24,5% en 1996 al 2,1% en 2010. La asistencia médica a las personas que viven con el VIH se realiza sobre la base del principio de confidencialidad y respeto a las libertades y los derechos humanos.

123. Según los datos del Informe del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) para el Día Mundial del Sida/2011, relativo a la situación del VIH/SIDA en el mundo, Belarús aventaja a todos los países de la CEI y a algunos países de Europa Occidental y Central en una serie de índices relacionados con los criterios fundamentales de la lucha contra el VIH/SIDA.

124. El UNICEF considera que Belarús cumplirá en el plazo establecido los objetivos formulados en la Declaración del Milenio con respecto a la reducción de la mortalidad infantil, la protección de la maternidad y la lucha contra el VIH/SIDA.

5. Derecho a la educación

125. El derecho de los ciudadanos de Belarús a recibir una educación media general gratuita está garantizado en la Constitución. Belarús destina anualmente un 6% de su PIB a financiar la educación.

126. El índice de alfabetización de la población de Belarús es uno de los más altos del mundo y asciende al 99,7% entre los adultos y al 99,8% entre los jóvenes.

127. A fin de seguir desarrollando las relaciones sociales en la esfera de la educación se adoptó el Código de Educación. De ese modo, la República de Belarús es prácticamente el primer país del mundo en haber resuelto no solamente el problema práctico, sino también teórico, de codificar el derecho en materia de educación.

128. El sistema de educación preescolar permite que prácticamente todos los niños que lo necesitan obtengan los servicios de la educación preescolar. Las instituciones preescolares atienden al 93,2% (en las zonas rurales al 72%) de los niños de 3 a 6 años, lo que constituye

uno de los índices más elevados entre los países de la CEI. Se ha asegurado que el 100% de los niños de 5 años reciban preparación para la escuela. La educación preescolar es gratuita, e incluye servicios de cuidado, asistencia médica y atención psicológica de los niños.

129. En la República de Belarús se ha logrado que todos los ciudadanos cursen la enseñanza primaria obligatoria y pasen a la enseñanza media general obligatoria de 11 grados.

130. En el país funcionan 3.654 instituciones de enseñanza media general en las que estudian más de 940.000 alumnos. Los escolares que poseen dotes especiales tienen la posibilidad de asimilar programas de enseñanza de un nivel más elevado. Con ese objetivo se ha creado y se desarrolla una red de centros de segunda enseñanza que consta de un total de 214 gimnasios y 29 liceos (planteles que, respectivamente, imparten una formación general más profunda y preparan a los estudiantes para el ingreso en la universidad).

131. Están garantizados los derechos de los ciudadanos pertenecientes a minorías étnicas (como la polaca, lituana, ucraniana y otras) a estudiar el idioma, la cultura y las tradiciones de su pueblo.

132. Se han creado condiciones para la enseñanza de los niños con trastornos del desarrollo; más del 62% de esos niños están integrados al estudio en instituciones de enseñanza media general.

133. En el sistema de formación profesional de la República están integrados todos los niveles de enseñanza. Los egresados de centros de enseñanza pública y los que por deseo propio han cursado estudios en centros de enseñanza privada tienen garantizada la primera ubicación laboral.

134. La enseñanza superior se imparte fundamentalmente en universidades. En Belarús funcionan 45 universidades estatales y 10 privadas. Hay 467 estudiantes por cada 10.000 habitantes. En ese contexto se dedica especial atención a asegurar la igualdad de oportunidades de los jóvenes de la ciudad y el campo.

135. De conformidad con el Código de Educación de la República de Belarús, el derecho de los ciudadanos a la educación se garantiza mediante un sistema de otorgamiento de créditos a los ciudadanos que reciben educación mediante pago.

136. Los jóvenes estudiantes poseen amplias posibilidades para desarrollar sus capacidades creativas y dedicarse a diferentes tipos de deportes. Uno de cada dos estudiantes asiste a instituciones de formación adicional para niños y jóvenes. En Belarús existen instituciones de enseñanza complementaria para niños y jóvenes (381 de carácter general y 522 de tipo cultural).

137. Los ciudadanos extranjeros y los apátridas que residen permanentemente en el territorio de Belarús, así como las personas que poseen el estatuto de refugiados disfrutan de los mismos derechos a recibir educación en todos los niveles que los ciudadanos belarusos.

138. En Belarús, de conformidad con la Concepción y el Programa de educación de los niños y los jóvenes estudiantes, se ha creado un sistema integral para impartir a los niños y jóvenes enseñanza sobre cuestiones de derechos humanos, incluidos los derechos del niño y el derecho internacional humanitario.

139. Se asegura un amplio acceso a los instrumentos fundamentales de derechos humanos de las Naciones Unidas. Se publica el boletín de información "Protección y Justicia", dedicado a la protección de los derechos del niño. Se ha creado el sitio dedicado a los derechos del niño www.mir.pravo.by. Con la participación del Estado y en el marco de los proyectos de asistencia técnica internacional se publican libros de texto para escolares,

estudiantes y maestros sobre la temática de la protección de los derechos. El tema de los derechos humanos se aborda sistemáticamente en los medios de comunicación estatales.

140. De conformidad con la Ley de fundamentos de la política estatal para la juventud, se prevé crear servicios especializados para asesorar a los jóvenes sobre distintos aspectos de los derechos humanos y prestarles asistencia jurídica.

141. Con el apoyo del Estado, en la Universidad Estatal de Belarús se ha establecido un punto de información del Consejo de Europa, que se dedica a realizar campañas de información sobre derechos humanos.

6. Derechos del niño

142. Los niños representan el 18,3% de la población de Belarús.

143. En la legislación de Belarús se han establecido los derechos fundamentales de los niños y se ha creado un sistema de medidas para su protección. Todo niño disfruta de los derechos inalienables a la vida, a un nivel de vida digno y a un desarrollo saludable.

144. La legislación garantiza a los niños la integridad y la protección contra toda forma de violencia y explotación. Los niños tienen derecho a la salvaguardia de su honra y dignidad y a la protección contra la injerencia ilegal en su vida privada. Es igualmente importante el derecho de los niños a la libertad de opinión y de convicciones y a la libre expresión de estas. El derecho a recibir, guardar y difundir información, consagrado en la legislación, se complementa con el derecho a la protección contra informaciones nocivas para la salud y el desarrollo moral y espiritual del niño.

145. Cabe señalar especialmente que se ha reconocido la facultad del niño para defender sus derechos. Los niños cuyos derechos han sido vulnerados pueden dirigirse a la Comisión de asuntos de menores, a los órganos de tutela y curatela y a la Fiscalía y, si han cumplido 14 años, a los tribunales. Asimismo, pueden defender sus derechos y legítimos intereses por conducto de sus representantes legales.

146. Con vistas a cumplir la Convención sobre los Derechos del Niño, en Belarús se creó la Comisión Nacional de Derechos del Niño, que ejerce el control sobre el respeto a los derechos y legítimos intereses de los niños y está facultada para examinar las comunicaciones individuales (denuncias) sobre violaciones de esos derechos. En esencia, la Comisión ejerce las funciones de institución nacional para la protección de los derechos del niño. La Comisión tiene representantes con plenos poderes en todo el país.

147. Como resultado de la política consecuente del Estado para proteger los derechos e intereses de los niños, se ha reducido el número de niños abandonados por sus padres. Si en 2002 había 525 niños en esa situación, en 2010 su cifra era de 117.

148. En los últimos años en el país se lleva a cabo una activa labor para desinstitucionalizar el cuidado de los niños. En ese período se ha reducido no solo el número de niños huérfanos y de niños privados del cuidado de los padres, sino que también ha disminuido en el 50% la cifra de niños en internados. El número de niños huérfanos acogidos por familias rebasa el 70%.

149. El Gobierno aprobó el Cronograma para la optimización de los internados para niños huérfanos. El número de hogares para niños y escuelas internas se redujo en el 30% (de 75 en 2005 a 53 en 2010). Para fines de 2015 se clausurará no menos de la mitad de los internados existentes. En el último informe del UNICEF se destacan los progresos obtenidos en esa esfera.

150. Los niños tienen amplias posibilidades para expresar sus opiniones. En Belarús funcionan 23 organizaciones de niños y 220 de jóvenes que reciben apoyo organizativo y financiero del Estado.

151. El Estado colabora activamente con las organizaciones de la sociedad civil a fin de proteger los derechos de los niños de la forma más eficaz e integral,

7. Derechos de la mujer

152. Belarús ha avanzado considerablemente en la regulación de los aspectos jurídicos, políticos, económicos y culturales del problema de la igualdad entre el hombre y la mujer. Una de las prioridades de la política estatal consagradas en la Constitución y en otras normas jurídicas es dar a los hombres y mujeres las mismas oportunidades para el ejercicio de los derechos y libertades que les asisten en pie de igualdad.

153. Con vistas a coordinar la labor relativa al cumplimiento de las disposiciones de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, en 2000 se creó el Consejo Nacional de Política de Género, integrado por representantes de órganos estatales y de la sociedad civil (la composición del Consejo Nacional se renovó en 2010).

154. A fin de crear condiciones para asegurar la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres, en Belarús se adoptó el Plan nacional de acción para garantizar la igualdad entre los géneros para 2011-2015, cuarto documento programático puesto en práctica en esa esfera.

155. Funcionan más de 30 agrupaciones sociales de mujeres, que constituyen un elemento activo de la sociedad civil. La gama de actividades de esas organizaciones incluye la educación jurídica, la asistencia a las mujeres en el ámbito profesional, la formación de hábitos de un modo de vida saludable, la ayuda a las víctimas de violencia, la prevención de la violencia contra la mujer, la trata de mujeres y la ayuda a los niños huérfanos.

156. Tiene lugar un aumento estable de la participación de las mujeres en los órganos del poder legislativo, ejecutivo y judicial. Desde mediados de los años noventa del siglo pasado el número de diputadas ha aumentado en más de siete veces (del 4,5% al 32,8%). Según datos de la Unión Interparlamentaria (UIP), Belarús ocupa el 19º lugar entre los 188 Estados miembros de la UIP por el grado de representación de la mujer en el Parlamento. Las mujeres constituyen el 19,6% de los dirigentes de los órganos estatales y el 46,4% de los jueces. La proporción de mujeres entre los estudiantes de los centros de educación superior sobrepasa a la de los hombres en el 18%.

157. El Gobierno dedica especial atención a la protección de los derechos de las madres. La ley garantiza la licencia retribuida en el período de gestación, parto y cuidado del niño, hasta que este cumple 3 años. Durante la licencia se mantiene el puesto de trabajo. El progenitor que se encuentre criando a tres o más niños de hasta 16 años de edad (en el caso de los niños con discapacidad, hasta los 18 años) disfruta de un día adicional de descanso laboral a la semana, remunerado sobre la base de su salario diario medio.

158. En la lista de países por el índice de desarrollo sobre la base del factor de género, Belarús ocupa el 57º lugar entre 182 países y el primero en la CEI.

8. Derechos de las minorías étnicas

159. En el territorio de Belarús viven personas de unas 140 etnias.

160. Históricamente Belarús ha sido un país libre de enfrentamientos y conflictos por motivos étnicos, raciales, culturales, lingüísticos y confesionales. Constituye un importante factor de la estabilidad interétnica la política consecuente que lleva a cabo el Estado para el desarrollo autónomo y la promoción de la diversidad de culturas, idiomas, tradiciones y religiones.

161. Las cuestiones relacionadas con las relaciones interétnicas e interreligiosas se regulan en la Ley de minorías étnicas y la Ley de libertad de conciencia y organizaciones religiosas.

162. La entidad encargada de asegurar el ejercicio del derecho a la libertad de conciencia y religión y el apoyo a la identidad étnica, cultural y lingüística de las minorías étnicas que viven en Belarús es el Comisionado de Asuntos Religiosos y Étnicos, órgano creado especialmente a esos efectos.

163. En Belarús funcionan 110 organizaciones sociales integradas por representantes de 24 comunidades etnoculturales. De esas organizaciones 32 son de nivel nacional e internacional. Las actividades culturales y educativas que realizan las agrupaciones etnoculturales y la labor de las instituciones culturales creadas por las agrupaciones sociales de las etnias se financian con cargo al presupuesto del Estado.

164. A fin de garantizar el derecho de las minorías étnicas a utilizar su idioma materno, en las instituciones públicas de educación se ha organizado la enseñanza en los idiomas de esas minorías y el estudio de su historia y cultura. Existen escuelas en que la enseñanza se imparte en lituano y polaco. En las instituciones públicas de educación y cultura funcionan 66 escuelas de fin de semana en las que estudian su idioma materno unas 5.000 personas de minorías étnicas, incluidos alemanes, azerbaiyanos, armenios, afganos, coreanos, georgianos, griegos, judíos, letones, lituanos, moldavos, polacos, romaníes, tártaros, turcos y ucranianos. Las escuelas que incluyen el componente etnocultural garantizan los materiales didácticos en colaboración con los países de origen histórico de las etnias. En Belarús se publican periódicos y se transmiten programas de radio y televisión en polaco, ucraniano y lituano.

165. Con vistas a reforzar el pluralismo y la tolerancia religiosa y cultural, en la sociedad belarusa se ejecuta el Programa estatal de desarrollo de la esfera confesional, las relaciones interétnicas y la cooperación con los compatriotas que viven en el extranjero para el período 2011-2015.

166. A fin de elaborar recomendaciones sobre la formulación de la política estatal para apoyar a las minorías étnicas, se ha creado un Consejo consultivo interétnico adscrito al Comisionado de Asuntos Religiosos y Étnicos, integrado por representantes de más de 20 etnias asentadas en Belarús.

167. De conformidad con la legislación, en Belarús los ciudadanos ejercen plenamente el derecho a la libertad de conciencia y de credo y las organizaciones religiosas funcionan sin trabas. Todas las confesiones son iguales ante la ley.

168. Entre 1988 y 2011 el número de organizaciones religiosas aumentó, de 765 comunidades pertenecientes a ocho confesiones, a 3.321 comunidades y 159 organizaciones religiosas de toda la nación y de carácter multiconfesional, que representan a 25 confesiones y tendencias religiosas, incluidas la ortodoxa, el catolicismo, el protestantismo, el islamismo, el judaísmo, y otras.

169. Las organizaciones religiosas registradas están exentas del pago de impuestos sobre la ganancia, la tierra y los inmuebles, incluidos los edificios de culto en construcción. En Belarús existen 2.291 edificios de culto activos y se construyen otros 200. El Estado proporciona ayuda a las organizaciones religiosas en la restauración de los edificios de culto y otros objetos de valor histórico y cultural.

170. El Estado considera que con su labor las organizaciones religiosas hacen un aporte sustancial a la preservación de la paz entre los ciudadanos, la concordia social en el país y la elevación de la moral de la ciudadanía.

171. El Estado respalda las iniciativas de las organizaciones religiosas encaminadas a apoyar y asegurar el diálogo interconfesional sobre la base del respeto de los derechos humanos. Bajo la égida del Estado, en Belarús se celebran periódicamente conferencias internacionales dedicadas al diálogo constructivo entre distintas religiones y confesiones.

172. Belarús participa en diversas iniciativas multilaterales en el marco de las Naciones Unidas sobre el diálogo intercultural, interreligioso y la cooperación en aras de la paz. En 2009 Belarús se incorporó a la Alianza de Civilizaciones, prestigiosa iniciativa internacional de las Naciones Unidas.

173. La legislación de Belarús se perfecciona permanentemente con vistas a que el país cumpla las obligaciones internacionales relacionadas con los refugiados y migrantes. Desde 2009 está vigente la Ley de otorgamiento del estatuto de refugiado y protección adicional y provisional a ciudadanos extranjeros y personas apátridas en la República de Belarús, y en 2010 entró en vigor la Ley de la situación jurídica de los ciudadanos extranjeros y los apátridas en la República de Belarús.

174. Los instrumentos normativos mencionados, que se elaboraron con la participación activa de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), afianzan los derechos y libertades de los ciudadanos extranjeros y los apátridas que se encuentran en el territorio de Belarús.

175. Belarús se adhirió a la Convención de los Estados miembros de la CEI relativa al estatuto jurídico de los trabajadores migratorios y de sus familiares, que contiene las principales disposiciones de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

176. En el país se ha establecido un eficaz sistema de asilo y se han creado condiciones para que las personas a las que se ha otorgado el estatuto de refugiado se integren en la sociedad y recuperen el respeto y la dignidad humana.

177. Hasta el momento más de 3.300 personas de 48 Estados han presentado solicitudes para obtener el estatuto de refugiados. Este se ha otorgado a 808 extranjeros que viven en el país; asimismo, se ha concedido la ciudadanía de Belarús a 97 refugiados.

178. Los extranjeros a quienes se ha proporcionado protección adicional en la República, disfrutan de los mismos derechos que los extranjeros que residen temporalmente en Belarús. Tienen derecho a la asistencia médica y el empleo; además se les otorga el derecho a la reunificación familiar, alojamiento en lugares especialmente equipados y protección judicial. Los extranjeros que son menores de edad y han obtenido el estatuto de refugiados o la protección adicional tienen derecho a estudiar en instituciones de enseñanza preescolar y enseñanza media general, y a recibir asistencia médica en pie de igualdad con sus contemporáneos belarusos.

179. Los extranjeros que, de conformidad con las obligaciones internacionales de Belarús no están sujetos a expulsión, pueden obtener el permiso de residencia temporal en el país y, por consiguiente, disfrutar de los derechos que se otorgan a los extranjeros de esa categoría.

180. Anualmente unos 400 extranjeros se benefician de ayuda selectiva de carácter humanitario, financiero, médico, social y jurídico. Con la asistencia del ACNUR se ha proporcionado alojamiento temporal a más de 50 refugiados. En todas las ciudades de provincia se han creado y funcionan con éxito centros de alojamiento temporal para las personas que solicitan el estatuto de refugiado o que ya lo han obtenido.

9. Protección a las víctimas de la trata de personas

181. En su calidad de parte en todos los instrumentos internacionales encaminados a combatir las formas modernas de esclavitud y la trata de esclavos, Belarús ha definido la

lucha contra la trata de personas como una de las direcciones prioritarias de la política estatal.

182. Con la participación de expertos de organizaciones internacionales dedicadas a esa labor (Interpol, Organización Internacional para las Migraciones (OIM), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, y otras) se han adoptado las medidas pertinentes para perfeccionar y ajustar la legislación nacional a las normas internacionales. El Código Penal contiene seis figuras de delitos relacionadas con la trata de personas y las actividades conexas. En la legislación se define el concepto de "víctima de la trata de personas".

183. Desde 2002 en Belarús se llevan a cabo programas estatales integrales de lucha contra la trata de personas. Hasta la fecha, conjuntamente con Interpol y otras organizaciones internacionales especializadas, se han liquidado 22 organizaciones criminales, incluidas 21 internacionales, y 82 grupos de delincuencia organizada. Han sido juzgadas por la vía penal 1.707 personas, de las cuales 665 fueron condenadas a penas de privación de libertad y se han detectado 4.587 víctimas de la trata de personas.

184. El Estado, conjuntamente con organizaciones internacionales (la OIM y el ACNUR) y sociales, ha organizado un sistema para rehabilitar y reintegrar en la sociedad de las víctimas de la trata. En la legislación se han establecido las siguientes modalidades de asistencia estatal gratuita a las víctimas de la trata de personas:

- Lugares de alojamiento temporal, incluidas camas y alimentación;
- Asistencia jurídica, incluida asistencia jurídica gratuita;
- Asistencia médica y psicológica;
- Búsqueda de las familias de niños víctimas de la trata o colocación de esos niños en familias de acogida o en instalaciones internas para niños;
- Asistencia a las víctimas de la trata en la obtención de puestos de trabajo permanentes.

185. Existen 136 centros de adaptación social y rehabilitación, que disponen de 39 habitaciones para casos de crisis, destinadas a la atención de personas que han sido víctimas de diversas formas de violencia, incluida la trata de personas. Con patrocinio de la OIM funciona una institución de rehabilitación especializada. Asimismo, un total de 21 organizaciones no gubernamentales prestan ayuda en la reintegración social de las víctimas de la trata de personas.

186. En el marco de procesos penales, por decisión judicial, las víctimas de la trata tienen la posibilidad de recibir indemnización por los perjuicios derivados de ese delito.

187. Con la asistencia de la OIM, en 2007 se creó en Belarús el Centro docente sobre migración y lucha contra la trata de personas. En 2008, el Centro obtuvo la condición de institución de base para la formación del personal de los Estados miembros de la CEI. En el Centro se imparten cursos de manera regular a miembros de los órganos de las fuerzas del orden de los distintos Estados y se realizan numerosas actividades internacionales dedicadas a la temática de derechos humanos.

188. En 2009 efectuó una visita a Belarús la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Al concluir la visita, la Relatora Especial encomió los esfuerzos del Gobierno en materia de lucha contra la trata a nivel nacional e internacional.

189. En el marco de las Naciones Unidas Belarús ocupa una reconocida posición de liderazgo en la promoción de la lucha contra las formas modernas de esclavitud. En 2005, durante la Cumbre del Milenio celebrada bajo la égida de las Naciones Unidas, Belarús

formuló la iniciativa de intensificar los esfuerzos internacionales para combatir la trata y formar una alianza mundial contra la esclavitud y la trata de personas en el siglo XXI. Desde entonces, a propuesta de Belarús, la Asamblea General de las Naciones Unidas ha aprobado tres resoluciones, encaminadas a reforzar la coordinación y eficacia de los esfuerzos internacionales en esa esfera.

190. A iniciativa de Belarús, en 2010 la Asamblea General aprobó el Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para combatir la trata de personas, en el que se reflejaron las cuestiones relativas a un enfoque integral y coordinado de la comunidad internacional con respecto al tema de la lucha contra la trata, incluida la perspectiva de la protección de los derechos de las víctimas, en primer término las mujeres y los niños. En el marco de la ejecución del Plan global bajo la égida de las Naciones Unidas, se ha creado el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas de contribuciones voluntarias para las víctimas de la trata de personas, especialmente mujeres y niños. Belarús fue uno de los primeros Estados en realizar su contribución voluntaria.

10. Derecho a la libertad de expresión

191. La libertad de palabra, la libertad de los medios de comunicación y la prohibición de la censura son valores básicos consagrados en la Constitución de Belarús y han pasado a ser parte de las normas jurídicas del país.

192. Si en 1993 se publicaban en el país 627 medios de comunicación impresos, ya en 2010 su número había aumentado a 1.377. De ellos, representan el 68% los medios de comunicación no estatales. En Belarús se difunden libremente más de 6.000 publicaciones periódicas extranjeras y se transmiten más de 90 canales de televisión foráneos.

193. La Ley de medios de comunicación, en la que se establecen los mecanismos jurídicos de la actividad profesional independiente de los medios de comunicación, se elaboró sobre la base de las recomendaciones de la OSCE y el Consejo de Europa. Con arreglo a esa Ley, entre otras cosas se amplió considerablemente el acceso de los ciudadanos a diversos tipos de información y se simplificó el procedimiento para el establecimiento de medios de comunicación.

194. En la legislación se definen las categorías de información cuya difusión en los medios de comunicación está prohibida, como la propaganda a favor de la guerra, las actividades extremistas, la violencia, la crueldad y el consumo de estupefacientes.

195. Está prohibido vulnerar la autonomía profesional de las redacciones de los medios de comunicación, violar los derechos de los periodistas y obligarlos a difundir o abstenerse de difundir información.

196. Se prohíbe la monopolización de los medios de comunicación por órganos estatales, partidos políticos, otras agrupaciones sociales o personas jurídicas o naturales.

197. En la legislación de Belarús se establecen, y se garantizan en la práctica, iguales condiciones económicas para el desarrollo de todos los medios de comunicación, independientemente de su forma de propiedad.

198. Se ha creado y funciona el Consejo social de coordinación en la esfera de los medios de comunicación, encargado de apoyar el diálogo entre los órganos estatales y el sector no gubernamental sobre los problemas actuales del desarrollo de los medios de comunicación en el país.

199. Belarús colabora activamente con las organizaciones y los procedimientos internacionales de derechos humanos en el ámbito de los medios de comunicación.

200. En 1998 visitó Belarús, a invitación del Gobierno, el Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión. En 2007 tuvo

lugar una visita del Representante de la OSCE para la Libertad de los Medios de Comunicación. En 2008, bajo la égida de la OSCE, se realizaron en Belarús dos seminarios sobre la libertad de los medios de comunicación en los que participaron representantes de órganos estatales y de la sociedad civil.

11. Derecho de reunión pacífica y libertad de asociación

201. La Constitución garantiza la libertad para celebrar reuniones, mítines, marchas, manifestaciones y piquetes que no perturben el orden ni violen los derechos de otros ciudadanos. El principio fundamental de la realización de actividades públicas consiste en respetar la seguridad y el orden públicos durante su celebración.

202. La legislación, que se basa en los principios del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, asegura el derecho a la libertad de asociación. Está garantizada la libertad de los partidos políticos y otras agrupaciones sociales para actuar de conformidad con sus estatutos y programas. Se prohíbe la ilegalización de partidos políticos y agrupaciones sociales por motivos políticos. Se prohíbe también la fundación y actividad de ONG y partidos políticos que tengan por objeto difundir propaganda en favor de la guerra, las actividades extremistas y la hostilidad social, nacional, religiosa y racial.

203. Actualmente en Belarús existen 15 partidos políticos y 981 organizaciones partidistas, así como unas 2.500 agrupaciones sociales de distinto corte, incluidas 220 de jóvenes, 110 agrupaciones de minorías étnicas, 83 agrupaciones sociales de veteranos y personas con discapacidad a causa de la guerra y accidentes de trabajo, 80 de ciencia y técnica, 49 de creación artística y 31 de mujeres.

204. En ese contexto, el número de agrupaciones sociales registra un crecimiento estable, lo que evidencia la actividad cívica de la población y las posibilidades existentes para que esta se manifieste.

205. La Ley de fundamentos de la política estatal para la juventud, que entró en vigor en 2009, crea garantías adicionales para que los jóvenes ejerzan el derecho a la libertad de asociación.

206. En la legislación nacional sobre los sindicatos se tienen en cuenta las disposiciones de los Convenios de la OIT relativos a la libertad de asociación ratificados por Belarús.

207. Los ciudadanos de la República de Belarús tienen el derecho a crear por iniciativa propia sindicatos, y a afiliarse a ellos, a condición de que acaten sus estatutos.

208. Los sindicatos pueden crear a título voluntario centrales (asociaciones) sindicales a nivel de la República y otras agrupaciones de tipo sindical y afiliarse a ellas.

209. Los sindicatos elaboran de forma independiente y aprueban sus estatutos, determinan la estructura de su organización, eligen a sus órganos de dirección, organizan sus actividades y celebran reuniones, conferencias, plenos y congresos.

210. De conformidad con los objetivos y tareas de sus estatutos, los sindicatos tienen derecho a cooperar con sus homólogos de otros países, ingresar en organizaciones y agrupaciones internacionales, y en otros organismos sindicales que consideren conveniente.

211. Una de las tareas prioritarias de la política socioeconómica de la República de Belarús consiste en perfeccionar y desarrollar el sistema de negociación colectiva, las formas y los métodos de interacción entre los sindicatos (centrales sindicales), empleadores y sus agrupaciones y los órganos de dirección del Estado.

212. Los sindicatos participan en la elaboración y ejecución de la política socioeconómica del Estado, están facultados para presentar ante los órganos de dirección del Estado propuestas encaminadas a perfeccionar la legislación en cuanto a los aspectos laborales y

socioeconómicos y ejercer el control social, a fin de que los empleadores apliquen la legislación laboral, de protección del trabajo y de los sindicatos, y cumplan los convenios colectivos.

213. Con vistas a lograr los objetivos planteados en sus estatutos, los sindicatos tienen derecho a organizar y llevar a cabo, de conformidad con la legislación, mítines, marchas, manifestaciones y otras actividades colectivas en defensa de los intereses de sus miembros.

214. Al 1 de octubre de 2011, en Belarús se habían registrado 36 sindicatos, de ellos 33 de nivel nacional, uno de nivel territorial, un sindicato perteneciente a una empresa y dos centrales sindicales.

215. Los consejos de cuestiones laborales y sociales son los órganos permanentes del sistema de negociación colectiva a nivel sectorial y local. Actualmente en el país existen 19 consejos sectoriales y 277 territoriales.

216. La concertación de convenios colectivos es una de las formas de negociación laboral entre trabajadores y empleadores. Este proceso tiene lugar a nivel de República (concertación del Convenio general), sectorial (convenio salarial) y local (convenio local).

217. Según los datos correspondientes a tres trimestres de 2011, en la República están vigentes un Convenio General, 44 convenios salariales de nivel sectorial, 488 convenios locales y 18.319 convenios colectivos de trabajo.

12. Derecho a la libertad y a la seguridad de la propia persona

218. En la legislación de Belarús se consagra una serie de garantías contra la detención arbitraria.

219. La detención provisional como medida cautelar se aplica contra un imputado o procesado únicamente por la comisión de un delito punible, con arreglo a la ley, con penas de privación de libertad de más de dos años. En casos excepcionales esa medida cautelar puede imponerse contra un imputado o procesado por delitos que la ley castigue con penas de privación de libertad de menos de dos años, si el imputado o procesado no tiene residencia fija en el territorio de Belarús o no se ha establecido su identidad.

220. La detención administrativa puede imponerse a un ciudadano que cometa una infracción administrativa. En ese sentido, se le garantiza el derecho a informar a sus familiares, parientes cercanos, y a su abogado, sobre su paradero en el transcurso de tres horas. Si a una persona física se le impone una medida de detención administrativa que se extienda por más de tres horas, se le mantendrá detenida en los lugares que determinen los órganos encargados del proceso administrativo.

221. El detenido tiene derecho a solicitar los servicios de un abogado. Los ciudadanos extranjeros o los apátridas que sean detenidos por infracciones administrativas deben ser informados de inmediato en un idioma que comprendan sobre los motivos de la detención y los derechos que les asisten.

222. La legislación establece garantías adicionales de los derechos del niño cuando se decide aplicar una medida cautelar contra un menor de edad imputado o procesado, y prevé la posibilidad de que los padres o tutores ejerzan la supervisión sobre el menor.

223. En 2004 visitó Belarús el Grupo de Trabajo sobre la detención arbitraria, que señaló como aspecto positivo los esfuerzos del Gobierno por perfeccionar el sistema judicial y jurídico. Después de esa visita, en dos ocasiones Belarús ha presentado al Grupo de Trabajo información sobre el cumplimiento de sus recomendaciones.

13. Derecho a la vida

224. En todo lo relacionado con la regulación legislativa y la imposición de la pena de muerte, Belarús se atiene estrictamente a las recomendaciones formuladas en los artículos pertinentes del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. La pena de muerte no se aplica a personas que hayan cometido delitos antes de cumplir los 18 años, ni a las mujeres o los hombres que en el momento de pronunciarse la sentencia hubieran cumplido 65 años.

225. En la legislación se establece de manera expresa el carácter temporal y excepcional de la imposición de la pena de muerte.

226. En Belarús se aplica cada vez más ampliamente la cadena perpetua como alternativa a la pena de muerte.

227. En el país se observa una tendencia estable a la reducción del número de condenas a muerte. Si en 1998 se impuso esa pena a 47 personas, entre 2008 y 2010 se condenó a la pena máxima a cuatro personas. Por otra parte, en la legislación se contempla el procedimiento de indulto a los condenados a la pena de muerte.

228. En 1996 se presentó a referendo la propuesta de abolir la pena de muerte. Más del 80% de la población votó a favor de mantener esa sanción penal.

229. Por otra parte, en el país tiene lugar un activo debate a todos los niveles sobre la necesidad de abolir la pena de muerte. En esa campaña, que recibe el apoyo de la dirección del país, tiene gran participación la sociedad civil.

14. Derecho a un juicio público y justo por un tribunal competente, independiente e imparcial

230. La legislación garantiza la protección de los derechos y libertades de los ciudadanos por un tribunal competente, independiente e imparcial en los plazos determinados en la ley. Una persona podrá ser declarada culpable de un delito y se le exigirá responsabilidad penal únicamente por sentencia de un tribunal y de conformidad con la ley.

231. La presunción de inocencia, consagrada en la legislación de Belarús, es una importante garantía del derecho del procesado a la defensa.

232. Las partes en el juicio que no dominen o no conozcan suficientemente el idioma en que se sustancia el proceso penal tienen derecho a utilizar gratuitamente los servicios de un intérprete.

233. El derecho a la defensa incluye la posibilidad de que el imputado o procesado reciba en cualquier momento asistencia letrada calificada, se entreviste sin restricciones con su defensor y recurra la sentencia del tribunal. En los casos previstos en la ley la asistencia letrada se presta gratuitamente.

234. La revisión de una sentencia mediante un recurso de control de las garantías procesales no se limita a plazo alguno. La revisión de una sentencia condenatoria por la necesidad de aplicar una ley por un delito más grave, por considerarse que la condena es demasiado leve o por otras causas que conlleven un empeoramiento de la situación del condenado, podrá realizarse en el plazo de un año después de que la sentencia sea firme.

235. Aumenta constantemente el número de personas que acuden a los tribunales civiles para obtener protección sobre un derecho vulnerado o en disputa, o sobre un interés protegido por la ley. El número de causas penales examinadas por los tribunales ordinarios en 2010 aumentó en casi 80% en comparación con 2005. Como resultado de esos procesos se ha garantizado la protección judicial de los derechos más importantes de los denunciantes: se restituyeron los puestos de trabajo a 298 personas que habían sido objeto

de despidos improcedentes, y se resolvieron más de 9.000 demandas sobre violación del derecho a la vivienda, 80 de indemnización por daños a la vida y la salud de los ciudadanos, 1.064 relativas a la protección de los derechos del consumidor, y 74, a la defensa del honor, la dignidad y la reputación profesional.

236. En 2000, a invitación del Gobierno, visitó Belarús el Relator Especial sobre la independencia de magistrados y abogados, a fin de evaluar la legislación y la aplicación de la ley en la esfera judicial.

D. Proceso de presentación de informes a nivel nacional

237. La República de Belarús se esfuerza por cumplir plenamente sus obligaciones ante los órganos de tratados internacionales, incluida la presentación de informes periódicos sobre la aplicación de los principales instrumentos internacionales de derechos humanos.

238. El Ministerio de Relaciones Exteriores se encarga de coordinar el cumplimiento de las obligaciones de Belarús ante los órganos de tratados internacionales.

239. En 2010 tuvo lugar el Examen Periódico Universal de la República de Belarús en el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (A/HRC/WG.6/8/BLR/1).

240. En 2011 la República de Belarús presentó ante los órganos de tratados internacionales pertinentes los informes periódicos relativos a la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC/C/BLR/3-4) y sus dos Protocolos facultativos (CRC/C/OPSC/BLR/1, CRC/C/OPAC/BLR/1), de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW/C/BLR/7), y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (CAT/C/BLR/4).

241. Se presentó al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales el informe periódico de Belarús sobre la aplicación de las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/C.12/BLR/4-6).

242. Los informes periódicos se elaboran partiendo de los materiales presentados por los Ministerios de Trabajo y Protección Social, Educación, Salud Pública, del Interior, de Justicia, de Información, de Situaciones de Emergencia, y de Defensa, así como por el Comité Nacional de Estadística, el Tribunal Supremo, la Fiscalía General, el Centro Nacional de Legislación e Investigaciones Jurídicas, y agrupaciones sociales.

243. El proyecto de informe se somete a un proceso de conciliación con todos los ministerios competentes y organizaciones sociales interesadas y, según proceda, con la Comisión Nacional de Derechos del Niño y el Consejo Nacional de Política de Género. La conciliación definitiva se realiza a nivel de Gobierno. Una vez aprobado, el informe se publica en idioma ruso en el sitio web del Ministerio pertinente.

244. El informe periódico de la República de Belarús aprobado se transmite al órgano de derechos humanos correspondiente para que lo examine.

III. Información sobre la no discriminación, la igualdad y los recursos efectivos de protección jurídica

245. De conformidad con la Constitución de la República de Belarús, todas las personas son iguales ante la ley y disfrutan, sin discriminación alguna, de igual protección de sus derechos e intereses legítimos (art. 22). Ese derecho se garantiza a todos los ciudadanos, independientemente de su origen, raza, etnia y ciudadanía, posición social y económica,

sexo, idioma, nivel de educación, actitud ante la religión, lugar de residencia, estado de salud y otras circunstancias.

246. El principio de igualdad de los ciudadanos ante la ley y de prohibición de la discriminación está consagrado en las ramas legislativas que reglamentan los derechos individuales, políticos, económicos, sociales y culturales, a saber: en los Códigos del Trabajo, del Matrimonio y la Familia, de Educación, el Código Civil y el Código Penal, y en las Leyes de derechos del niño, de fundamentos de la política estatal sobre la juventud y de denuncias de los ciudadanos y las personas jurídicas, entre otras.

247. Con vistas a prevenir la discriminación en todas sus formas, la Ley de lucha contra el extremismo define el término "extremismo". En la Ley se prohíbe que los partidos políticos y otras organizaciones sociales, agrupaciones religiosas y de otra índole, ciudadanos belarusos, extranjeros o personas apátridas planifiquen, organicen, preparen y cometan actos de violencia o exhortaciones a la violencia dirigidos, entre otras cosas, a instigar la hostilidad entre razas, etnias o religiones y la discordia social. Se prohíbe asimismo ultrajar el honor y la dignidad nacionales, organizar y llevar a cabo desórdenes masivos y actos de gamberrismo y vandalismo por motivos de discordia u hostilidad racial, étnica, religiosa, política o ideológica, o contra un determinado grupo social. Se prohíbe también difundir propaganda en favor de la exclusión, la primacía o la inferioridad de ciudadanos en razón de su actitud ante la religión, origen social, raza, etnia, religión o idioma, así como promover, ostentar públicamente, confeccionar o difundir símbolos o atributos del nazismo.

248. En la La ley de medios de comunicación se garantiza el respeto a los derechos y libertades de los ciudadanos en los medios de comunicación (art. 4) y se prohíbe la difusión de información dirigida a promover la guerra, la violencia, la crueldad y las actividades extremistas, o que exhorte a esas actividades (art. 38).

249. De conformidad con el artículo 7 de la Ley de partidos políticos y el artículo 7 de la Ley de agrupaciones sociales de la República de Belarús, se prohíbe la creación y la actividad de uniones y partidos políticos con el objetivo de difundir propaganda en favor de la guerra o de las actividades extremistas.

250. El Código de infracciones administrativas de la República de Belarús y el Código Penal tipifican una serie de actos por motivos de hostilidad o discordia racial, étnica o religiosa.

251. En particular, en el artículo 9.22 del Código de infracciones administrativas, se tipifican las ofensas públicas, el ultraje a los idiomas oficiales y otros idiomas de las etnias, la creación de obstáculos y limitaciones para su utilización y la incitación a la hostilidad por motivos lingüísticos.

252. Además, de conformidad con el párrafo 6 de la primera parte del artículo 7.3, del Código de infracciones administrativas, en la comisión de esos delitos los motivos de discordia racial, étnica o religiosa constituyen circunstancias agravantes de la responsabilidad administrativa.

253. Las circunstancias mencionadas se consideran agravantes también en el derecho penal (artículo 64, primera parte, párrafo 9, del Código Penal).

254. Además, en la legislación de la República de Belarús se establece responsabilidad penal por los delitos contra los derechos y libertades constitucionales de la persona y el ciudadano, en particular por la violación de la igualdad de derechos (artículo 190 del Código Penal). Esa norma del Código Penal establece responsabilidad por la comisión de actos que ocasionen un perjuicio sustancial a los derechos, libertades y legítimos intereses del ciudadano, como la violación o restricción intencional, directa o indirecta, de sus derechos o libertades, o el establecimiento de privilegios directos o indirectos para

ciudadanos, en relación con el sexo, la raza, la etnia, el idioma, el origen, la posición económica o profesional, el lugar de residencia, la actitud ante la religión, las convicciones y la condición de miembro de agrupaciones sociales.

255. Además, en el Código Penal se establece responsabilidad por la incitación a la hostilidad o la discordia entre razas, etnias o religiones (art. 130), así como por una serie de delitos cometidos por motivos de hostilidad o discordia racial, étnica o religiosa, hostilidad política o ideológica, u hostilidad o discordia contra un determinado grupo social, como el delito de genocidio (art. 127), delitos de lesa humanidad (art. 128), homicidio (art. 139, segunda parte, párr. 14), y lesiones graves intencionales (art. 147, segunda parte, párr. 8).

256. En Belarús se han creado mecanismos y procedimientos jurídicos precisos para la protección de los derechos humanos que responden a las normas mundiales contemporáneas. De conformidad con el artículo 61 de la Constitución y con los instrumentos de derecho internacional ratificados por la República de Belarús, toda persona tiene derecho, a acudir a las organizaciones internacionales para proteger sus derechos y libertades, si ha agotado todos los recursos internos de protección jurídica del Estado.

257. Es preciso señalar que, de conformidad con la Concepción de seguridad nacional de la República de Belarús, en el país no existen condiciones que propicien la discriminación y la intolerancia étnica, religiosa, racial ni política; las manifestaciones de esos fenómenos son esporádicas y aisladas.
